



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2013-MPT

Pampas, 08 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 05-2013-D&B-SO, presentado por el Arq. Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de la Obra “Construcción de Infraestructura del Coliseo Cerrado distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica – 1era Etapa”; Informe N° 080-2013-SGOPI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones; Informe N° 071-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 05-2013-D&B-SO, presentado por el Arq. Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de la Obra “Construcción de Infraestructura del Coliseo Cerrado distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica – 1era Etapa”, Informe N° 080-2013-SGOPI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones e Informe N° 071-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción de Infraestructura del Coliseo Cerrado distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica – 1era Etapa”; ejecutada por contrata por el Consorcio P&M;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Construcción de Infraestructura del Coliseo Cerrado distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica – 1era Etapa”, ejecutada por contrata por el Consorcio P&M; la misma que estará integrada por:

- Ing. Percy Max Rojas García Sub Gerente de Obras e Inversiones
- B/Ing. Lucio Aquino Casas Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier Supervisor de Obra

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
J. Carlos Comán Gavilan
ALCALDE